



Trujillo, 22 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **HBT00020240000099**, con un total de treinta y siete (37) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología, el importe total de **S/. 250,000.00** y a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional, el importe total de **S/. 450,000.00** correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la contratación de personal por locación de servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 0498-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 16 de febrero del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **HBT00020240000099**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 700,000.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 401 Instituto Regional de Oftalmología y 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de financiar la contratación de personal por locación de servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, de acuerdo al Informe N° 0020 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 16 de febrero del 2024, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa,





concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la contratación de personal por locación de servicios de la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología y 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, la Gerencia General Regional, mediante los memorandos 229 y 261-2024-GRLL-GGR de fechas 19 y 29 de febrero respectivamente, dispone realizar la evaluación del planteamiento de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 04 solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0228-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 20 de marzo del 2024, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 700,000.00** entre Unidades Ejecutoras, de la Meta Presupuestal 075, a las Unidades Ejecutoras 401 Instituto Regional de Oftalmología y 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional;

Que, mediante Informe N° 093-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **700,000**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del





Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 700,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	700,000.00	700,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	700,000.00	-
2. ACCIONES CENTRALES	700,000.00	-
9001. ACCIONES CENTRALES	700,000.00	-
3999999. SIN PRODUCTO	700,000.00	-
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	700,000.00	-
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIN	700,000.00	-
5. GASTOS CORRIENTES	700,000.00	-
2.3. BIENES Y SERVICIOS	700,000.00	-
401. REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		250,000.00
2. ACCIONES CENTRALES	-	12,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES	-	12,000.00
3999999. SIN PRODUCTO	-	12,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	-	12,000.00
20. SALUD	-	12,000.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	12,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	12,000.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	238,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	238,000.00
3999999. SIN PRODUCTO	-	238,000.00
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	159,500.00
20. SALUD	-	159,500.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	159,500.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	159,500.00
5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	78,500.00
20. SALUD	-	78,500.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	78,500.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	78,500.00
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		450,000.00
2. ACCIONES CENTRALES	-	279,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES	-	279,000.00
3999999. SIN PRODUCTO	-	279,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	-	279,000.00
20. SALUD	-	279,000.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	279,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	279,000.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	171,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	171,000.00
3999999. SIN PRODUCTO	-	171,000.00
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	61,200.00
20. SALUD	-	61,200.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	61,200.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	61,200.00
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	49,800.00
20. SALUD	-	49,800.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	49,800.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	49,800.00
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUC	-	60,000.00
20. SALUD	-	60,000.00
5. GASTOS CORRIENTES	-	60,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	-	60,000.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	700,000.00	700,000.00
GASTO CORRIENTE	700,000.00	700,000.00
2.3 Bienes y Servicios	700,000.00	700,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	700,000.00	700,000.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

